1. INFORMACIÓN COMPONENTE ESTRATÉGICO	
1.1. NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL CON ENERGÍA SOCIAL E ILUMINACIÓN PARA TODOS
1.2. NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON CALIDAD Y COBERTURA PARA TODOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
1.3. CÓDIGO BPIN:	2024850010049
1.4. META PRODUCTO:	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO LUMINARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.
1.5. META RESULTADO:	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SALP CON EFICIENCIA Y EFICACIA.
1.6. PLAN ESTRATÉGICO	GENERANDO ILUMINACIÓN PARA TODOS EJE ESTRATÉGICO 1: SERVICIO DE ALUMBRADO CON CALIDAD Y COBERTURA

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. RUBRO CUIPO	2.1.2.02.02.008
2.2. CÓDIGO CUIPO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
2.3. RUBRO AUXILIAR	2.1.2.02.02.008.01
2.4. CODIGO AUXILIAR	YPT servicios integrales de publicidad

3. CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
3.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
3.2. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.3. OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P.
3.4. PLAZO:	SEIS (06) MESES

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	YOPAL - CASANARE
3.6. PRESUPUESTO OFICIAL:	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($73.581.898) IVA INCLUIDO.
3.7. FORMA DE PAGO:	La Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. cancelará el valor del contrato así: El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, mediante actas parciales de acuerdo con la cantidad de ítems ejecutados, previa entrega de informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y se efectuará la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia, la cual es responsabilidad del Supervisor verificar. El veinte por ciento (20%) restante mediante la suscripción del acta de liquidación, previa acta de terminación y Acta a satisfacción del servicio. una vez ejecutadas la totalidad de las actividades y entrega de los soportes por parte del contratista, presentación del informe final de actividades por parte del contratista, Informe de supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y se efectuará la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia, la cual debe ser verificada por Supervisor. El pago se realizará según la disponibilidad del PAC.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

4.1. NECESIDAD:

A través de la Escritura Pública No 0544 del 7 de abril de 2020, se constituyó la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P., previa autorización del Concejo Municipal de Yopal por el Acuerdo N° 001 del 20 de enero del 2020, siendo dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal, y de carácter oficial, con capital independiente. Tiene por objeto social, la prestación del servicio de alumbrado

público, como servicio inherente al servicio de energía, los desarrollos tecnológicos asociados a la infraestructura de alumbrado público y otras actividades del sector energético.

Mediante Acuerdo 02 de 15 de mayo 2024 se aprobó el Plan de Desarrollo "Yopal para todos"2024-2027", en el DESAFÍO 2. A CONSTRUIR UN YOPAL SOSTENIBLE, CONECTADO Y ATRACTIVO ENTRE TODOS. Contiene el PROGRAMA: YOPAL CON ENERGÍA SOCIAL E ILUMINACIÓN PARA TODOS y su objetivo programático es prestar el servicio público no domiciliario de iluminación, con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Yopal; en el cual se establece como META DE BIENESTAR O RESULTADO: "La prestación del servicio de alumbrado público con calidad y eficiencia en el área urbana, centros poblados y corredores turísticos."

Es de anotar que la Empresa SAYOP SAS ESP adoptó el Plan Estratégico Institucional para la vigencia 2024-2027 "Generando Iluminación para Todos" mediante el Acuerdo No 011 de 2024 aprobado por la Junta Directiva en sesión extraordinaria No 4 el día 24 de septiembre de 2024, a través del Acuerdo 011 del 24 de septiembre de 2024, por lo anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta que la entidad requiere la realización de piezas publicitarias, identificación y demarcación para la EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S E.S.P. con esto, se estaría contribuyendo a LA META del indicador de producto "Lámparas de alumbrado público en funcionamiento" del PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SALP CON EFICIENCIA Y EFICACIA, del EJE ESTRATÉGICO 1: SERVICIO DE ALUMBRADO CON CALIDAD Y COBERTURA, del Plan Estratégico de SAYOP S.A.S. E.S.P. para el cuatrienio 2024 - 2027 "Generando Iluminación para Todos".

Por otra parte, en la escritura pública se deja claridad que el servicio de alumbrado público se define como el "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal dentro del perímetro urbano y rural de un Municipio o distrito para el normal desarrollo de las actividades.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique. Que el Decreto 942 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía define que, el Sistema de Alumbrado Público Comprende el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público y en general, todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica".

Que entre las actividades estrechamente definidas con la prestación del servicio son:

1. Prestar el servicio de alumbrado público y sus actividades complementarias en todo el municipio de Yopal.

2. Administración, operación, mantenimiento, mejora, modernización, ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, compras de energía, inversión, expansión, desarrollo tecnológico asociado al alumbrado público, actividades de iluminación municipal en general, iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos, disposición final y aprovechamiento.

3. Actividades relacionadas con tecnología y seguridad, entre otros, en el contexto de las Smart Cities (Ciudades Inteligentes)

4. Prestar directamente los servicios públicos de su objeto, actuar como operador de estos, asociarse con tal propósito, o entregar a cualquier título y dentro del marco de la Ley y de los estatutos, la operación a un tercero.

5. Gestionar, desarrollar, implementar y ejecutar los programas, proyectos y demás actividades dentro del marco de la política que para el sector de alumbrado público adopte la Ciudad de Yopal, Casanare y / o dentro de los Planes que sobre la materia disponga el Gobierno Nacional

6. Gestionar y captar recursos del orden municipal departamental, nacional e internacional así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento del sector de Alumbrado Público que sirvan para la ejecución de proyectos de Alumbrado Público y de sus actividades complementarias

En el marco de este enorme desarrollo y campo de acción, las empresas de servicios públicos deben tener claridad acerca de cómo son percibidos por los usuarios y sus poblaciones objetivos. Es en este sentido que no sólo basta llevar a cabo las acciones propias del objeto de la creación de SAYOP, sino también debe existir un mecanismo, estrategia o conjunto de herramientas que popularicen, divulguen y transmitan las actividades que ejecuta la Empresa.

Es así como a través de un plan de medios se comunicará de manera estratégica, clara y masiva las inversiones ejecutadas, los proyectos desarrollados, las cifras de gestión operativa y los logros alcanzados por SAYOP durante el año 2026, utilizando medios de comunicación de alto impacto (radio, medios digitales) y redes sociales institucionales, con el fin de que la ciudadanía conozca y valore la gestión de la empresa.

Esto se evidenciará a través de piezas comunicacionales efectivas como cuñas radiales, piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas, para enfatizar en cómo las mejoras en el alumbrado público transforman positivamente los territorios en

términos de seguridad, embellecimiento, dinamización económica y calidad de vida, generando comprensión y apropiación ciudadana del servicio.

Finalmente, el plan de medios será la herramienta principal para posicionar a SAYOP como una empresa pública eficiente, transparente, cercana y comprometida con el mejoramiento continuo del servicio de alumbrado público, mediante una comunicación estratégica que genere confianza, reconocimiento y vínculo emocional con la ciudadanía.

4.2. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, al cumplimiento del proceso contractual que se genere con el presente estudio previo, se hará a través de supervisión, por cuanto no se requiere de conocimientos especializados; la cual, será ejercida por la Subgerencia Administrativa y Financiera o quien delegue el Gerente General de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. en el respectivo contrato.

5. DEFINICIÓN TÉCNICA

5.1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P."

5.2. PERFIL DEL CONTRATISTA, ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

En mínimo dos (2) Contratos terminados y liquidados con entidades Estatales o Privadas y que, dentro de sus alcances, objetos y/o actividades incluyan o guarde similitud con el objeto y/o actividades a contratar y cuyo valor total facturado sumado en conjunto sea igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial.

Personal mínimo:

ITEM	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
1	Técnico en Diseño Gráfico	Experiencia como diseñador gráfico mínima de un año.	1

5.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. El contratista deberá preproducir, producir y postproducir dos (2) cuñas radiales con mensajes institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, con duración mínima de treinta (30) segundos cada una, listas para emisión en medios radiales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1-Especificaciones técnicas del presente contrato. El contenido de cada cuña será definido y aprobado previamente por SAYOP S.A.S E.S.P, garantizando alineación con los objetivos institucionales.

2. El contratista deberá gestionar y garantizar la emisión de ciento diez (110) cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas según el ITEM 1, en emisoras de radiodifusión sonora de alto impacto y audiencia comprobable en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán programarse estratégicamente en horarios prime (franja de mayor sintonía), conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1-Especificaciones técnicas del presente contrato. El contratista deberá presentar las certificaciones detalladas expedidas por cada emisora, garantizando trazabilidad y verificación del cumplimiento de las emisiones contratadas.

3. El contratista deberá divulgar contenidos y/o publicaciones institucionales de acuerdo con las cantidades de las especificaciones técnicas y la cual es suministradas por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y gestión de la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación digitales que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos verificables. El contratista será responsable de producir integralmente todo el material gráfico requerido de acuerdo con la información oficial, lineamientos de identidad corporativa y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P. Las publicaciones deberán ejecutarse en horarios prime digitales de mayor tráfico e interacción, garantizando máxima visibilidad del contenido institucional, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1-Especificaciones técnicas, del presente contrato.

4. Entregar oportunamente, los dispositivos de almacenamiento de los contenidos digitales desarrollados (cuñas radiales, piezas gráficas, comunicados de prensa, fotografías, videos, entrevistas) en el Almacén de la empresa.

En todo caso para la prestación de servicio todas las actividades deberán estar concertadas y autorizadas por parte de SAYOP S.A.S. E.S.P. y deberán dar cumplimiento al manual de identidad de la Empresa. (Uso de imagen visual corporativa).

5.3 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1.Cumplir oportunamente con las especificaciones técnicas y propuesta.

2.Garantizar la calidad técnica, editorial y profesional de todos los productos entregables: cuñas radiales (preproducción, producción y postproducción), gestión de emisiones certificadas, piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa digitalizados, videos, entrevistas y demás material producido en el marco del contrato. En caso de que algún producto presente defectos técnicos (calidad de audio o video, resolución inadecuada, errores de diseño, información incorrecta), no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1, no se ajuste a los lineamientos de identidad corporativa de SAYOP S.A.S E.S.P, o por cualquier causa sobreviniente requiera ajustes o correcciones, el contratista deberá realizar la reposición, corrección o nuevo producto en el tiempo establecido por el supervisor del contrato, sin que esto genere costo adicional alguno para SAYOP S.A.S E.S.P. Esta garantía aplicará durante toda la vigencia del contrato y hasta la entrega y aprobación final de todos los productos.

3.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

4.Presentar informe con los soportes de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas.

5.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

6.Afiliarse y pagar los aportes al sistema general de seguridad social de salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con el ordenamiento legal vigente, ley 1562 de 2012 art 02, el decreto ley 1295/1994, el decreto 0723 de 2013 y el decreto 1607/2002.

7.Informar oportunamente cualquier novedad que se presente y que no permita la entrega de los elementos y servicios.

8.Atender oportunamente las observaciones y acompañamientos que sea requerido por el supervisor del contrato.

9.El contratista prestará el servicio de manera independiente sin contar con subordinación del supervisor puesto que todo lo puesto para cumplir el objeto de la empresa es de su propiedad y manejo.

El contratista se obliga a pasar sus cuentas de cobro según lo estipulado en la empresa

5.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	82101601	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	PUBLICIDAD	PUBLICIDAD DIFUNDIDA	PUBLICIDAD EN RADIO
2	82101802	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	PUBLICIDAD	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA

5.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes (es) o servicio (s) adquiridos con el presente estudio previo, fueron incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de SAYOP SAS ESP para el año 2026, el cual fue adoptado mediante Acto de Gerencia 001 del 02 de enero de 2026 y sus modificaciones.

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

6.1 SOPORTES TÉCNICOS:

Que la Junta Directiva aprueba y adopta el Plan Estratégico Institucional GENERANDO ILUMINACIÓN PARA TODOS 2024-2027 para la vigencia respectiva a través del Acuerdo 011 del 24 de septiembre de 2024, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Yopal para Todos".

Que en Junta Directiva Ordinaria No 4 llevada a cabo el día 31 de octubre de 2025 se aprobó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos de la Empresa SAYOP S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2026 y se suscribió el Acuerdo 06 del 31 de octubre de 2025 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S E.S.P" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"*

Que en la Resolución 050 del 09 de diciembre de 2025 expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, se aprueba el presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2026 para la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal.

6.2 SOPORTES AMBIENTALES: NO APLICA

6.3 ACUERDOS COMERCIALES:

No aplica atendiendo a lo indicado en el Manual de Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 – Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en su numeral 50 - Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.

6.4 SOPORTE ECONÓMICO: ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

6.4.1 ESTUDIO DEL SECTOR

La Empresa realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso, conforme a lo estipulado en el ítem 3.3.3 del Manual de Contratación V2 de la empresa.

Anexo No 3 - Estudio del Sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

6.4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO - ESTUDIO DE MERCADO:

Para determinar el valor del presupuesto oficial del contrato deberán ceñirse por reglas estipuladas en el Manual de Funciones en su ítem 3.3.1 ESTUDIO DE MERCADO, para lo cual la Subgerencia Administrativa y Financiera realizó solicitudes de cotización a tres (03) empresas, las cuales relaciono a continuación:

SAVALAR SAS
ASESORIAS, CONSULTORIAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S BIC
NIT: 901771393-5
Fecha de solicitud: 19 de enero del 2026
Fecha de Cotización: 27 de enero del 2026

Grupo Empresarial
EVANS SAS
NIT: 901569855-1
Fecha de solicitud: 20 de enero del 2026
Fecha de Cotización: 26 de enero del 2026

Servicios y Suministros de Colombia SAS
NIT: 900770532-4

Fecha de solicitud: 19 de enero del 2026
Fecha de Cotización: 27 de enero del 2026

Se adjuntan al expediente contractual soportes que evidencien lo aquí descrito; los cuales hacen parte del estudio de mercado.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial se tomó el valor promedio por ítem cotizado que arrojó las tres (03) cotizaciones allegadas, obteniendo como resultado un presupuesto por valor de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 73.840.426) IVA INCLUIDO y todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a Ia presentación de Ia oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la celebración del contrato.

NOTA: Se deja constancia de que el valor del Presupuesto Oficial resulta inferior al estimado en el presente estudio de mercado, debido a la reducción de las cantidades del ítem 3, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la empresa.

Anexo No 4 – Estudio de mercado y cotizaciones, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

6.4.3 **PRESUPUESTO OFICIAL:**

De acuerdo con la estimación de los costos para la ejecución del objeto contractual en el presente estudio, se estableció un presupuesto oficial por valor de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($73.581.898) IVA INCLUIDO.

Anexo No 5 – Presupuesto Oficial.

7 SOPORTE LEGAL

7.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección objetiva para el contrato a celebrar de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P., adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 14 de octubre de 2022, es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, para lo cual se tendrá en consideración la verificación de la capacidad jurídica y experiencia para la suscripción del contrato.

7.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

Se tienen como fundamentos jurídicos del presente estudio previo los contemplados en los artículos 209 y 267 de nuestra Constitución Política, que versan sobre los principios de la función pública y de la gestión fiscal.

En lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar y los principios de contratación, se aplica lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

En lo que corresponde a riesgos y garantías de la contratación artículos 4°, 7° y 13°, de la Ley 1150 de 2007.

En la escogencia de la modalidad de contratación, se tienen las disposiciones previstas en la Ley 996 de 2005 referidas anteriormente, aplicables en la fecha en que se da inicio al presente proceso de contratación.

Así mismo se tiene presente lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 que establece normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

De otro lado, se toma como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 142 de 1994, el cual establece: Las Empresa de servicios públicos tiene como objeto la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se aplica esta Ley, o realizar una o varias de las actividades complementarias, o una y otra cosa.

En el mismo sentido tenemos como fundamento legal lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, 3° de la ley 689 de 2001 y el parágrafo del artículo 8 en concordancia con el artículo 76 de la ley 143 de 1994, que disponen que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su régimen de contratación será el de derecho privado.

Los contratos que celebre SAYOP S.A.S. E.S.P., se regirán por las disposiciones del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia, en consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales o aquellas derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o el orden público.

DISPOSICIONES DE DERECHO PRIVADO: (Código Civil, Código de Comercio, etc.)

Artículo 806 Código de Comercio. LICITACIONES PLIEGO DE CARGOS. En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta de contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desechará las demás.

Artículo 1602 Código Civil Colombiano. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato celebrado es ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Artículo 1546: Código Civil Colombiano. CONDICIÓN RESOLUTORIA TÁCITA. En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria en caso de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado.

El presente proceso contractual, se haya justificado en la existencia de la necesidad que se pretende satisfacer en cumplimiento de las imposiciones constitucionales y legales que debe adelantar SAYOP S.A.S E.S.P., para garantizar la prestación óptima del servicio de alumbrado público del municipio de Yopal y el fortalecimiento institucional de la empresa.

Por otra parte, el Manual de Contratación de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P., establece el deber de análisis de necesidad del servicio como base para la suscripción del contrato, y que este análisis deberá ser establecido en un documento que hará parte de la etapa de planeación contractual.

7.3 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

7.4 REQUISITOS HABILITANTES QUE HACEN PARTE DEL PROCESO:

7.4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la propuesta, en la cual se señala lo siguiente:

- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o verificación de conformidad con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido por la ley 527 de 199 y 962 de 2005.
- La manifestación que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el anexo técnico relacionado con la propuesta técnica, documentos que hacen parte del presente proceso de selección.
- Señale el término de validez de ésta.
- Manifieste bajo la gravedad de juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

- Manifestar expresamente que revisó los estudios y documentos previos y que se sujeta a las condiciones en ellos expuestos.
- Manifestar que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que ni el proponente ni los miembros que la conforman, se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.
- Relacione el número de folio que la integran la propuesta. En la carta de presentación el proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter, en caso de no indicarla esta última se tendrá por no hecha la manifestación.
- El oferente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual y que cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el proceso contractual.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3. Situación militar definida: En aplicación del decreto 977 de junio 07 de 2018, SAYOP SAS ESP procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de cada uno de los miembros que los integran; en caso de que no se puede realizar la consulta, se requerirá al oferente para que presente dicho documento. Nota: En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a la presentación de Libreta Militar. (Cuando aplique).

4. Certificado de afiliación a seguridad social y pago de aportes parafiscales: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

5. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil:

Las personas jurídicas: Deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que, de acuerdo con su objeto social y actividades económicas, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y que sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo cinco (5) años a partir de la fecha límite para presentar propuestas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las Personas naturales: Deberá presentar Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto a contratar.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona Jurídica y Representante Legal – Cuando aplique)

7. Certificado de antecedentes Fiscales (Persona Jurídica y Representante Legal – Cuando aplique)

8. Certificado del sistema de registro de medidas correctivas RNMC (artículo 183 del código nacional de policía ley 1801 de 2017).

9. Certificado de antecedentes judiciales

10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

11. Consulta en Línea de Inhabilidades de Quienes hayan sido Condenados por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años.

12. ANEXO No. 5 – **Declaración bajo juramento ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado y/o ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales** - El proponente, deberá adjuntar en la propuesta una certificación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés para contratar con SAYOP S.A.S. E.S.P.

13. ANEXO No. 6 – **Formato Anticorrupción**

14. ANEXO No. 7 – **Declaración de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo**

15. ANEXO No. 8 - **Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes**

.

7.4.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

1. Registro Único Tributario

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado con las actividades: **7310.** Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la Unión temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación. La entidad verificara a través del portal de la DIAN el estado del Registro Único Tributario del proponente con el fin de verificar si este se encuentra activo o suspendido: https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces

2. Oferta económica

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos, el Proponente deberá, indicar en su propuesta económica, el valor unitario por cada ítem a ofertar, de acuerdo con las especificaciones requeridas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de Ley y costos para la legalización del contrato.

La entidad al momento de verificar la oferta económica procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de estas será de obligatoria aceptación para el proponente.

En ningún caso el valor ofrecido podrá ser superior al establecido por la entidad.

3. Certificación cuenta bancaria

7.4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

La Empresa en aras de verificar la información referida a la experiencia del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento así:

En mínimo dos (2) Contratos terminados y liquidados con entidades Estatales o Privadas y que dentro de sus alcances, objetos y/o actividades incluyan o guarde similitud con el objeto y/o actividades a contratar y cuyo valor total facturado sumado en conjunto sea igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia, las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad Pública y/o privada contratante y deben contener como mínimo la información: contratante, contratista, objeto y/o actividades, valor del contrato, valor ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación y de liquidación, se acepta como equivalente copia legible: minuta contratos ejecutados con acta de inicio y acta de liquidación, siempre y cuando se pueda extraer la información antes mencionada. En el evento de que la experiencia aportada sea con entidades privadas, deberá allegar junto a la certificación copia de la factura de venta o documento equivalente.

Y debe presentar hoja de vida completa y soportada del siguiente personal:

ITEM	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
1	Técnico en Diseño Gráfico	Experiencia como diseñador gráfico mínima de un año.	1

7.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

TÉCNICOS	
Calidad	
Experiencia	X
ECONÓMICOS	
Precio	

8 RIESGOS DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente; la Subgerencia Administrativa y Financiera ha identificado los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación, así como la forma de tratarlos y monitorearlos; de acuerdo a la Matriz de Riesgos; el cual forma parte integral del presente documento. Ver Anexo No 2- Matriz de Riesgo.

9 RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Hasta la liquidación de este
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	x		No menor al quince (15%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los bienes suministrados	x		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

10.ANEXOS

Anexo 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo 2 – Matriz de Riesgo
Anexo 3 – Estudio del Sector
Anexo 4 – Estudio del mercado
Anexo 5 –Presupuesto Oficial

11.RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

RESPONSABLE INFORMACIÓN DE COMPONENTE ESTRATÉGICO, NECESIDAD, RIESGOS DE CONTRATACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA	**FIRMA:** **NOMBRE: JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARDENAS** CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO **PROYECTO Y REVISO: YEIMY LIZETH ROBLES ORTIZ** Profesional de Contratada CPSP No 014-2026

RESPONSABLE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO	**FIRMA:** **NOMBRE: JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARDENAS** CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
RESPONSABLE SOPORTE LEGAL, Y RÉGIMEN DE GARANTÍAS	**FIRMA:** **NOMBRE: MARTHA LILIANA CAICEDO ADÁN** CARGO: SUBGERENTE JURÍDICA **REVISÓ: LEONARDO EMILIO LEAL QUINTERO** Profesional Contratada CPSP No 001-2026